

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
YOPAL - CASANARE

Yopal, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

Acción : Popular-corre traslado para alegar de conclusión  
Demandante : Yenny Rubiela Mancera Camelo  
Demandado : Departamento de Casanare y otro  
Expediente : 85001-33-33-001-2013-00186-00

Teniendo en cuenta que el período probatorio venció, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se correrá traslado para que las partes aleguen de conclusión.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

**RESUELVE:**

**Correr** traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que las partes presenten alegatos de conclusión, y el Ministerio Público rinda concepto, si a bien lo tiene.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

LUBIER ANIBAL ACOSTA GONZALEZ  
Juez (E)

Juzgado Primero Administrativo  
de Yopal - Casanare  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
SISTEMA ORAL**

El auto anterior se notificó por  
Estado Electrónico No. 32 de  
hoy 23 DE ABRIL DE 2015.  
Siendo las 7:00 AM.

SECRETARIA